



La Paz, Baja California Sur, a 20 de octubre del 2022.

Memorándum/Oficio No. 039001300100/JSSTPEyS/217/2022

**C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez**  
**Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.**  
**Delegación Regional del IMSS en BCS.**

Por medio de la presente le solicito la "Adquisición de víveres con entrega y distribución a la Guardería Ordinaria 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social durante ejercicio 2023" y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), para lo cual me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

#### **REQUISICIÓN**

*El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.*

**4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.**

**4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:**

**a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

Adquisición de víveres con entrega a la Guardería Ordinaria 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social durante ejercicio 2023.

**b) Descripción del requerimiento.**

La adquisición y suministro de Víveres tiene la finalidad de proporcionar a los niños y niñas inscritos en la Guardería Ordinaria 0001, una alimentación sana que promueva el desarrollo integral y hábitos alimenticios, desde los 43 días de nacido hasta los 48 meses de edad.

El suministro de víveres para el servicio de guardería del IMSS incluye una alimentación sana, variada y suficiente, de acuerdo con la edad de los niños y su desarrollo. Utiliza alimentos naturales,





de todos los grupos, ricos en vitaminas, minerales, fibra y grasas saludables. Impulsamos una política de "cero azúcar añadida" para prevenir el sobrepeso y la obesidad en la edad adulta.

**c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.**

Se adjunta oficio de no existencia con referencia 039001200200/DSyC087/2022, y formato FOCON 02 mismos que forman parte integral del requerimiento.

**d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de las POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.**

1. Términos y Condiciones
2. Anexo Técnico
3. Constancia de no existencia en almacén No. Folio 039001140100/444/2022 y FOCON 02.
4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal. No. Folio 0000000512-2023
5. Investigación de mercado con fecha del 15 de agosto del 2022
6. Oficio de designación del Administrador del contrato, con fecha de 19 de octubre del 2022.
7. Oficios de designación de auxiliares en la administración del contrato. no. folio. 039001300100/JSSTPEYS/221/2022
8. Oficio de designación del área técnica. no. folio. 039001300100/JSSTPEYS/220/2022
9. Carta de ausencia de interés del Administrador del Contrato, con fecha de 19 de octubre del 2022.
10. Carta de ausencia de interés del Área técnica, con fecha de 19 de octubre del 2022.
11. FOCON 03

**e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

La vigencia de contratación y la prestación del servicio se requiere a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

**f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**

El Instituto año tras año realiza procesos de contratación mediante proceso de licitación pública nacional para la Adquisición de Víveres con entrega a fin de atender las necesidades de los menores adscritos en la Guardería Ordinaria 0001.

La alimentación tiene como objetivo cubrir los requerimientos energéticos para un sano crecimiento, respetando el nivel de desarrollo físico, cognitivo y afectivo-social de los niños.





El esquema alimentario que se proporciona en el servicio de guardería del IMSS cubre los requerimientos energéticos del niño, de acuerdo con su edad.

### I.- Tabla de esquema alimentario.

Régimen	Rango de edad	Aspectos relevantes
Lácteo I	43 días a 3 meses 29 días	Alimentación con leche materna y/o lactancia artificial.
Lácteo II	4 a 5 meses 29 días	Alimentación con leche materna y/o lactancia artificial.
Complementario I	6 meses a 6 meses 29 días	Continuación de leche materna y/o lactancia artificial e introducción de una sola verdura o fruta, por semana.
Complementario II	7 meses a 7 meses 29 días	Continuación de leche materna y/o lactancia artificial e introducción de purés de cereales.
Complementario III	8 meses a 9 meses 29 días	Continuación de leche materna y/o lactancia artificial e introducción de purés de carnes y leguminosas.
Transicional I	10 meses a 10 meses 29 días	Continuación de leche materna y/o lactancia artificial y modificación de la presentación de los alimentos, iniciar picado extrafino
Transicional II	11 meses a 11 meses 29 días	Continuación de lactancia materna y/o lactancia artificial e introducción de puré de yema de huevo a la dieta.
Normal I	12 meses a 35 meses 29 días	La lactancia materna puede extenderse hasta los 2 años de vida.
Normal II *	36 meses en adelante	Introducción de huevo completo y lácteos, consumo de cereales integrales y alimentos ricos Normal II * en ácidos grasos esenciales.

En nuestro contrato colectivo de trabajo 2021-2023, en la Cláusula 76.- Guarderías Infantiles, El Instituto se obliga a suministrar a sus trabajadores el servicio de guardería para sus hijos mayores de cuarenta y cinco días hasta los seis años de edad y/o concluir el nivel preescolar, durante las horas de su jornada laboral. Esta prestación se otorgará a toda persona trabajadora y se prolongará por todo el año de calendario en el que los niños cumplan seis años de edad y/o concluyan el nivel preescolar.

De la misma manera en el manual de "Procedimiento de alimentación del servicio de guarderías del IMSS" con clave 3220-003-030, en el apartado **5. Políticas**, numeral **5.1.6** La alimentación del servicio de guardería del IMSS deberá atender las disposiciones que establecen las Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas suplementos alimenticios.
- NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

En la guía técnica de aspectos técnico-dietéticos por régimen de alimentación, con clave 3220-006-022, en el apartado de "Aspectos técnico-dietéticos por régimen de alimentación", estipula que la alimentación tiene como objetivo cubrir los requerimientos energéticos para un sano crecimiento, respetando el nivel de desarrollo físico, cognitivo y afectivo-social de los niños.





El esquema alimentario que se proporciona en el servicio de guardería del IMSS cubre los requerimientos energéticos del niño, de acuerdo con su edad.

También se anexa un cuadro del mismo documento con las características de la alimentación por etapas

TABLA 4. Frecuencia y tipo de alimentos


Complementario I 6 meses a 6 meses 29 días			
Niños(as) de 6 meses 1ª y 2ª semana		Niños(as) de 6 meses 3ª y 4ª semana	
Verduras	Observaciones	Frutas y Verduras	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>De 2 a 6 cucharadas cafeteras.</li> <li>1 a 2 veces al día.</li> <li>Proporcionar en la mañana y al medio día para formar el hábito de desayuno y comida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con la lactancia materna o lactancia artificial.</li> <li>Presentación puré.</li> <li>Aumentar paulatinamente la cantidad y variedad de verduras.</li> <li>Alimentos ricos en vitaminas y minerales.</li> <li>Hidratación de 1 a 2 veces al día.</li> <li>Recomendar al trabajador usuario iniciar en casa la introducción consumo de carnes magras como res y pollo en presentación de puré.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar verdura en la mañana y en la comida.</li> <li>Iniciar con fruta una vez al día, preferentemente a la hora de la comida, 2 a 8 cucharadas cafeteras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con la lactancia materna o lactancia artificial.</li> <li>Presentación puré</li> <li>Utilizar frutas y verduras con buen aporte energético y de micro nutrimentos.</li> <li>Proporcionar fruta cruda o cocida.</li> <li>Aumentar cantidad y variedad de frutas y verduras.</li> <li>Hidratación 1 a 2 veces al día.</li> <li>Recomendar al trabajador usuario iniciar en casa la introducción consumo de carnes magras como res y pollo en presentación de puré.</li> </ul>
Complementario II 7 meses a 7 meses 29 días			
Cereales, Frutas, Verduras		Observaciones	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciar con arroz, avena, papa y amaranto.</li> <li>Fruta.</li> <li>Verduras.</li> <li>Proporcionése en la mañana para formar el hábito del desayuno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con la lactancia materna o lactancia artificial.</li> <li>Presentación puré.</li> <li>Aumentar paulatinamente la cantidad y variedad.</li> <li>Alimentos con buen aporte energético y de micro nutrimentos.</li> <li>Dar a probar dos cucharadas de cereales, frutas o verduras en merienda.</li> <li>Hidratación 1 a 2 veces al día.</li> <li>Recomendar al trabajador usuario iniciar en casa la introducción consumo de carnes magras como res y pollo en presentación de puré.</li> </ul>		

Clave: 3220-006-022

Clave: 3220-003-030





 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Complementario III 8 a 9 meses 29 días	
Leguminosas, carnes, cereales, verduras, frutas	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar con carne magra de res y pechuga de pollo.</li> <li>• Iniciar con leguminosas.</li> <li>• Continuar con arroz, avena, papa, trigo, amaranto, verduras y frutas.</li> <li>• Los alimentos que se den por primera vez, deben ofrecerse en la mañana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar con la lactancia materna o lactancia artificial.</li> <li>• Presentación puré y sopas caldosas.</li> <li>• Leguminosas cocidas, molidas y coladas.</li> <li>• Primero introducir carnes solas y luego combinadas con verduras o cereales.</li> <li>• Aumentar paulatinamente la cantidad, variedad, en los tres tiempos de alimentación.</li> <li>• Alimentos con buen aporte energético y de micro nutrimentos.</li> <li>• Hidratación 1 a 2 veces al día.</li> <li>• Recomendar al trabajador usuario iniciar en casa la introducción de pescado en presentación de puré.</li> </ul>

Transicional I y II 10 meses a 11 Meses 29 días	
Alimentos	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cereales.</li> <li>• Verduras.</li> <li>• Frutas de temporada.</li> <li>• Carne magra de res, de puerco o pollo.</li> <li>• Leguminosas.</li> <li>• A partir de los 11 meses (Transicional II) iniciar probadas de puré de yema de huevo cocida y posteriormente huevo completo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar con la lactancia materna o lactancia artificial.</li> <li>• Presentación puré, picado extrafino y picado fino.</li> <li>• Aumentar paulatinamente la variedad de frutas, verduras, cereales y leguminosas.</li> <li>• Procurar la combinación para aumentar su sinergismo nutricio.</li> <li>• Ofrecer las leguminosas molidas y coladas.</li> <li>• Hidratación en taza entrenadora 1 a 2 veces al día.</li> <li>• Para masticar 1 pieza pequeña de tortilla, pan bolillo integral u otro alimento.</li> <li>• Se proporcionan alimentos en desayuno, comida, merienda.</li> <li>• Recomendar al trabajador usuario proporcionen en casa, pescado en presentación de puré.</li> </ul>

**Régimen Normal I y II**

Este régimen inicia a los doce meses de edad; en esta etapa el requerimiento nutrimental de los niños aumenta y debe ser obtenido en su totalidad de alimentos sólidos. De ahí que se considere que los niños están listos para incorporarse a la dieta familiar.

Recomendaciones para proporcionar la alimentación a los niños de 12 meses en adelante:

- Proporcionar a los niños de 12 a 18 meses 29 días los líquidos en vaso o taza entrenadora y los sólidos en charola de cuatro divisiones; para los niños de 19 meses de edad en adelante, líquidos en vaso o taza infantil, los sólidos en charola de cinco

Clave: 3220-006-022

Clave: 3220-003-030





TABLA 8. Frecuencia y tipo de alimentos

Normal I y II 12 meses en adelante	
Alimentos	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>Leche entera ultrapasteurizada.</li> <li>Derivados lácteos.</li> <li>Frutas.</li> <li>Verduras.</li> <li>Tubérculos.</li> <li>Cereales.</li> <li>Leguminosas.</li> <li>Alimentos de origen animal.</li> <li>Atún.</li> <li>Huevo completo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con lactancia materna directa o indirecta hasta los 24 meses.</li> <li>Integrar a la alimentación familiar.</li> <li>Aumentar la variedad de frutas, verduras, cereales y leguminosas.</li> <li>Procurar la combinación para aumentar el sinergismo nutricional.</li> <li>Ofrecer paulatinamente diferente picado en los alimentos hasta que el niño acepte trocitos pequeños (aprox. de 1X1 cm.).</li> <li>Proporcionar las leguminosas molidas y coladas.</li> <li>Ofrecer hidratación a libre demanda.</li> <li>De los 25 meses en adelante se puede proporcionar con cáscara, la fruta que se oxida al medio ambiente.</li> <li>Asesorar al trabajador usuario para que en casa proporcionen pescado fresco en diferentes preparaciones.</li> </ul>

Clave: 3220-006-022

Clave: 3220-003-030

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

Los bienes a contratar se encuentran dentro del Programa Anual de Adquisiciones de esta OOAD, y a su vez se manifiesta que la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, cuenta con disponibilidad presupuestal autorizada en la cuenta 42060801 "Viveres."

CLAVE CUCOP:

CLAVE				DENOMINACION
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	
2	2	1	02	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.

El detalle de claves CUCOP por cada bien a adquirir se detalla en el Anexo número 1 (uno) del anexo técnico.

h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.





El detalle de claves CUCOP por cada bien a adquirir se detalla en el **Anexo número 1 (uno)** del anexo técnico.

**i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.**

Quien suscribe el presente oficio de requisición es el servidor público facultado de acuerdo al numeral 5.3.1 de las POBALINES.

**j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:**

- **Autorización por escrito en los términos del “Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo” publicado en el DOF el 1 de julio de 2011.**
- **Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.**
- **Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.**

NO APLICA.

**k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima, y el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.**

Partida	Clave CUCOP	Sub partida	Artículo	Clave del Artículo	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario referencial	Importe Mínimo	Importe Máximo
1.- Grupo 1: Frutas y Verduras	22100285	1	Acelga	480 302 0100	KG	18	45	20.00	360.00	900.00
	22100291	2	Ajo En Bulbo	480 802 0100	KG	21	52	88.00	1,848.00	4,576.00
	22100305	3	Betabel	480 302 0400	KG	8	20	22.00	176.00	440.00
	22100035	4	Brócoli	480 302 0500	KG	52	130	42.00	2,184.00	5,460.00
	22100044	5	Calabacita Italiana	480 302 0602	KG	44	109	19.50	858.00	2,125.50
	22100044	6	Calabacita De Castilla	480 302 0601	KG	15	37	14.00	210.00	518.00
	22100075	7	Cebolla Blanca	480 302 0901	KG	76	190	24.00	1,824.00	4,560.00
	22100317	8	Chayote Sin Espinas	480 302 1101	KG	82	205	22.00	1,804.00	4,510.00
	22100092	9	Cilantro	480 805 0100	KG	22	55	40.00	880.00	2,200.00
	22100099	10	Coliflor Fresca	480 302 1801	KG	20	50	42.00	840.00	2,100.00
	22100120	11	Espinaca Fresca	480 302 2101	KG	60	150	40.00	2,400.00	6,000.00
	22100149	12	Guayaba	480 301 1000	KG	15	37	32.00	480.00	1,184.00
	22100167	13	Jícama	480 301 1100	KG	18	45	24.00	432.00	1,080.00
	22100263	14	Jitomate Bola	480 302 2402	KG	480	1,200	25.00	12,000.00	30,000.00
	22100188	15	Limón Con Semilla	480 301 1301	KG	60	150	28.00	1,680.00	4,200.00
	22100196	16	Mandarina	480 301 1600	KG	80	200	25.00	2,000.00	5,000.00





22100200	17	Manzana Starking	480 301 1803	KG	194	483	39.50	7,663.00	19,078.50	
22100203	18	Melón valenciano	480 301 1900	KG	180	450	22.00	3,960.00	9,900.00	
22100211	19	Naranja	480 301 2001	KG	180	450	15.00	2,700.00	6,750.00	
22100222	20	Nopal	480 302 2800	KG	22	55	35.00	770.00	1,925.00	
22100217	21	Papa Amarilla	480 302 2901	KG	200	500	25.00	5,000.00	12,500.00	
22100218	22	Papaya Roja	480 301 2101	KG	160	400	29.50	4,720.00	11,800.00	
22100366	23	Pepino	480 302 3000	KG	48	120	16.00	768.00	1,920.00	
22100233	24	Piña	480 301 2400	KG	160	400	24.00	3,840.00	9,600.00	
22100235	25	Plátano Tabasco	480 301 2505	KG	160	400	22.00	3,520.00	8,800.00	
22100253	26	Sandía	480 301 2600	KG	160	400	12.00	1,920.00	4,800.00	
22100114	27	Durazno	480 301 0600	KG	39	96	48.00	1,872.00	4,608.00	
22100223	28	Pera golden	480 301 2301	KG	6	15	30.00	180.00	450.00	
22100291	29	Camote	481 301 0701	KG	30	75	26.00	780.00	1,950.00	
22100305	30	Betabel	480 302 0400	KG	10	25	22.00	220.00	550.00	
22100277	31	Zanahoria	480 302 3900	KG	160	400	16.50	2,640.00	6,600.00	
22100264	32	Tomate Verde	480 302 3600	KG	24	60	18.00	432.00	1,080.00	
22100194	33	Elote Fresco Entero	480 302 2001	KG	20	50	15.00	300.00	750.00	
22100115	34	Ejote	480 302 1900	KG	16	40	42.00	672.00	1,680.00	
22100290	35	Aguacate Hass	480 302 0202	KG	32	80	65.00	2,080.00	5,200.00	
22100299	36	Apio	480 302 0300	KG	20	50	24.00	480.00	1,200.00	
22100315	37	Champiñón Fresco	480 302 1001	KG	33	82	86.00	2,838.00	7,052.00	
22100370	38	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	KG	72	180	56.00	4,032.00	10,080.00	
22100223	39	Pera Mota	480 301 2202	KG	60	150	48.00	2,880.00	7,200.00	
<b>Part 1</b>		<b>Subtotal</b>			<b>3,057</b>	<b>7,636</b>		<b>84,243.00</b>	<b>210,327.00</b>	
2.- Grupo 2; Carne de Res y Cerdo	22100131	1	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	KG	86	230	157.00	13,502.00	36,110.00
	22100131	2	Falda De Res	480 108 0600	KG	92	170	159.00	14,628.00	27,030.00
	22100137	3	Lomo de Cerdo	480 101 0200	KG	68	170	109.00	7,412.00	18,530.00
	22100131	4	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	KG	50	125	159.00	7,950.00	19,875.00
	22100131	5	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	KG	88	219	123.00	10,824.00	26,937.00
	22100131	6	Cuete De Pierna De Res	480 108 0500	KG	32	80	159.00	5,088.00	12,720.00
	22100137	7	Chambarete De Res	480 108 0300	KG	24	60	99.00	2,376.00	5,940.00
<b>Part 2</b>		<b>Subtotal</b>			<b>440</b>	<b>1054</b>		<b>61,780.00</b>	<b>147,142.00</b>	
3.- Grupo 3; Pollo, Huevos	22100160	1	Huevo Entero Fres	480 109 0100	KG	260	650	39.50	10,270.00	25,675.00
	22100135	2	Pechuga de Pollo sin piel (deshuesada)	480 107 0300	KG	180	450	98.00	17,640.00	44,100.00
	22100236	3	Muslo de pollo (deshuesado)	480 107 0403	KG	28	70	92.00	2,576.00	6,440.00
<b>Part 3</b>		<b>Subtotal</b>			<b>468</b>	<b>1170</b>		<b>30,486.00</b>	<b>76,215.00</b>	
4.- Grupo 4; Lácteos y Derivado s	22100111	1	Crema Entera Leche Vaca	482 701 0100	KG	70	175	56.00	3,920.00	9,800.00
	22100243	2	Queso Manchego	480 202 0208	KG	56	140	140.00	7,840.00	19,600.00
	22100243	3	Queso Oaxaca	480 202 0102	KG	32	80	120.00	3,840.00	9,600.00
	22100243	4	Queso Panela	480 202 0101	KG	64	160	88.00	5,632.00	14,080.00
	22100276	5	Yogurt Natural Leche Descremada	480 202 0301	LITRO	24	60	35.00	840.00	2,100.00
<b>Part 4</b>		<b>Subtotal</b>			<b>246</b>	<b>615</b>		<b>22,072.00</b>	<b>55,180.00</b>	
5.- Grupo 5; Pan	22100216	1	Pan bolillo integral	482 701 0100	KG	72	180	56.00	4,032.00	10,080.00
	22100220	2	Rosca De Reyes	480 406 2500	KG	12	30	62.00	744.00	1,860.00
	22100216	3	Pan De Muerto	480 406 2300	KG	4	10	76.00	304.00	760.00
	22100220	4	Pastel	480 301 2400	KG	48	120	105.00	5,040.00	12,600.00
<b>Part 5</b>		<b>Subtotal</b>			<b>136</b>	<b>340</b>		<b>10,120.00</b>	<b>25,300.00</b>	
6.- Grupo 6; Tortillas	22100267	1	Tortillas Maíz	480 405 0600	KG	480	1,200	21.50	10,320.00	25,800.00
<b>Part 6</b>		<b>Subtotal</b>			<b>480</b>	<b>1,200</b>		<b>10,320.00</b>	<b>25,800.00</b>	

*(Handwritten initials and a signature)*





7.- Grupo 7; Helados y Nieves	22100158	1	Helado	480 603 0100	LITRO	28	70	40.00	1,120.00	2,800.00
<b>Part 7</b>			<b>Subtotal</b>			<b>28</b>	<b>70</b>		<b>1,120.00</b>	<b>2,800.00</b>
8.- Grupo 8; Abarrotados	22100005	1	Aceite De canola	480 702 0106	LITRO	109	272	50.00	5,450.00	13,600.00
	22100006	2	Aceite De Oliva	480 702 0105	LITRO	8	20	175.00	1,400.00	3,500.00
	22100023	3	Arroz Integral	480 402 0200	KG	52	130	39.50	2,054.00	5,135.00
	22100124	4	Frijol Bayo	480 501 0200	KG	112	280	50.00	5,600.00	14,000.00
	22100141	5	Carbanzo	480 502 0100	KG	17	41	69.50	1,181.50	2,849.50
	22100119	6	Laurel	480 805 0301	KG	1	2	148.00	148.00	296.00
	22100184	7	Lenteja	480 504 0100	KG	20	50	44.50	890.00	2,225.00
	22100119	8	Orégano	480 802 0800	KG	2	4	149.00	298.00	596.00
	22100219	9	Pasta Integral sopa cortas y largas integral	480 406 2600	KG	40	100	70.00	2,800.00	7,000.00
	22100232	10	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	KG	2	4	250.00	500.00	1,000.00
	22100156	11	Harina de trigo integral	480 406 1100	KG	3	6	21.80	65.40	130.80
	22100360	12	Mayonesa	480 703 0100	473 GR	16	40	47.50	760.00	1,900.00
	22100318	13	Chícharo	480 302 1203	420 GR	16	40	20.00	320.00	800.00
	22100315	14	Champiñón	480 302 1003	800 KG	12	30	82.00	984.00	2,460.00
	22100026	15	Atún en Agua	480 106 0102	140 GR	560	1,400	21.80	12,208.00	30,520.00
	22100377	16	Jitomate Procesado En Puré	480 302 2403	210 GR	32	80	42.00	1,344.00	3,360.00
	22100250	17	Sal Refinada yodada	480 808 0200	KG	40	100	19.80	792.00	1,980.00
	22100028	18	Avena Laminada Hojuelas	480 403 0200	KG	32	80	70.00	2,240.00	5,600.00
	22100173	19	Leche Líquida Entera Ultra pasteurizada	4802010303	LITRO	760	1,900	26.80	20,368.00	50,920.00
	22100036	20	Crema de cacahuete	480 704 0301	462 G	24	60	88.00	2,112.00	5,280.00
			<b>Subtotal</b>			<b>1,858</b>	<b>4,639</b>		<b>61,514.90</b>	<b>153,152.30</b>
						<b>6,713</b>	<b>16,724</b>		<b>281,655.90</b>	<b>695,916.30</b>

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP. NO APLICA

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requiriente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento. NO APLICA

n) En caso de que el Área Requiriente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito. NO APLICA

o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH. NO APLICA





**p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato. NO APLICA**

**q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.**

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

**r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES. NO APLICA**

**s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de las POBALINES.**

Se detalla cada uno de ellos en inciso d).

#### **4.24.2 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.**

Se cuenta con suficiencia presupuestal para garantizar el pago oportuno de la "Adquisición de víveres con entrega y distribución a la Guardería Ordinaria 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social durante ejercicio 2023", amparado mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con folio número 0000000432-2021.





Número	Cuenta	Vigencia	Cantidad	TOTAL	Normatividad	Días /Pago	Unidad	Centro Costos
Pendiente	42060801	2021	700,000.00	700,000.00	Anexo 2 cuentas contables	15días	036301	320200

Esperando contar con su apoyo para iniciar con el proceso de contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Lic. Jesús Fernando De La Toba Camacho.**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,**  
**Prestaciones Económicas y Sociales.**  
**OOAD Baja California Sur.**

**Elaboró:** Lic. Andrea Margarita Sanchez Vergara  
Directora Guardería Ordinaria 0001  
OOAD Regional Baja California sur

**Validó/ Vo. Bo. Lic. Lic. Carmen Selene Martínez Quintero**  
Jefe del Departamento de Guarderías

